



Asamblea

Distr. limitada
16 de agosto de 2006
Español
Original: inglés

12° período de sesiones

Kingston (Jamaica)

7 a 18 de agosto de 2006

Proyecto de decisión de la Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos relativo a la elección para llenar las vacantes en el Consejo de la Autoridad, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

La Asamblea de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos,

Recordando que, de conformidad con el párrafo 3 del artículo 161 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

Las elecciones se celebrarán en los períodos ordinarios de sesiones de la Asamblea. El mandato de cada miembro del Consejo durará cuatro años,

Elige a los miembros siguientes para llenar vacantes en el Consejo de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos para que cumplan un período de cuatro años a partir del 1° de enero de 2007, con sujeción a los acuerdos establecidos en los grupos regionales y de interés¹:

Grupo A²

Federación de Rusia
Italia

Grupo B

Alemania
Francia

Grupo C

Canadá³
Indonesia

Grupo D

Egipto
Fiji
Jamaica

Grupo E

Camerún
Côte d'Ivoire
Honduras⁴
México
Nigeria
Qatar
República de Corea
Viet Nam

Notas

- ¹ La distribución convenida de los puestos en el Consejo es la siguiente: 10 puestos para el Grupo de Estados de África, 9 para el Grupo de Estados de Asia, 8 para el Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, 7 para el Grupo de Estados de América Latina y el Caribe y 3 para el Grupo de Estados de Europa oriental. Como el total de los puestos asignados conforme a esta fórmula asciende a 37, se entiende que en el período 2005-2008 cada grupo regional salvo el Grupo de Estados de Europa oriental renunciará a un puesto conforme a la siguiente rotación:
- a) En 2005, Trinidad y Tabago renunciará a su puesto en el Grupo E en nombre del Grupo de Estados de América Latina y el Caribe, que ese año ocupará seis puestos;
 - b) En 2006, el Canadá renunciará a su puesto en nombre del Grupo de Estados de Europa occidental y otros Estados, que ese año ocupará siete puestos;
 - c) En 2007, el Senegal renunciará a su puesto en nombre del Grupo de Estados de África, que ese año ocupará nueve puestos;
 - d) En 2008, el Grupo de Estados de Asia ocupará ocho puestos. El Grupo de Estados de Asia designará al miembro que renunciará a su puesto en 2008.
- ² Las disposiciones correspondientes a los Grupos A y B se aplicarán sin perjuicio de futuras elecciones para los dos grupos y de cualesquiera acuerdos provisionales sobre sustituciones en esos grupos.
- ³ El Canadá cederá su puesto en el Grupo C a Australia a partir del 1° de enero de 2009 por dos años.
- ⁴ Honduras cederá su puesto en el Grupo E a Chile a partir del 1° de enero de 2009 por dos años.
-